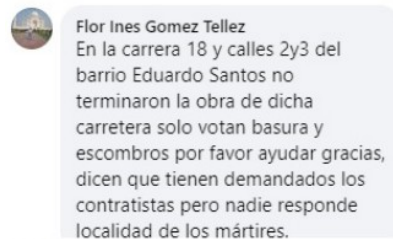


Señora
FLOR INES GOMEZ TELLEZ
Red Social
Facebook
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación **2-2023-214** del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital con Radicado UAERMV No. 20231120002662 del 10 de enero de 2023.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:



(sic) para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No. 14 – LOS MARTIRES // UPZ: SANTA ISABEL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
14001506	KR 18	CL 2	CL 3	Local	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL



Fuente: SIGIDU (11-enero-2023)

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)".

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la **Alcaldía local de Los Mártires**, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Los Mártires – Av. Calle 19 No. 28 - 80 Centro Comercial Calima Piso 7 (Rad 2022311202662)
Copia : Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital Carrera 30 # 25 – 90 Piso 9 Costado oriental
(Rad 2022311202662)

Documento 20231200004151 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 12-01-2023 14:51:22
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - sergio.salazar@umv.gov.co
 540a98c3d5ac65d73a24e87c714a2ccbb24494a8f71338c5d5a536e3278afd7e Codigo de Verificación CV: 87e87 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	